18/12/2016

ECONOMIST&JURIST

mmartin

Cuando las vacaciones coinciden con una baja laboral

Por Maria Luz García, especialista en Derecho Laboral, ABA Abogadas

El Tribunal Europeo entiende que el derecho al disfrute de vacaciones es un Derecho Fundamental que no admite excepciones

Se acercan las fechas navideñas, época en la que muchos trabajadores aprovechan para cogerse sus últimas vacaciones del año. Sin embargo, es en estos momentos en los que surgen dudas cómo, ¿qué ocurre si coincide el periodo de baja laboral con las vacaciones?, ¿o si el alta es una vez finalizado el año natural? Muchos se preguntan si se pierden esos días o bien pueden disfrutarlos al año siguiente.

Reforma de 2012

Antes de la reforma laboral aprobada por la Ley 3/2012, sólo podían recuperar y disfrutar de sus vacaciones las trabajadoras que estaban de baja por riesgo durante el embarazo, o de baja por maternidad y lactancia. De tal forma que el resto de trabajadores, perdían sus vacaciones si la incapacidad temporal les coincidía con su periodo de vacaciones, o si recibían el alta finalizado el año natu ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |